



Al Ayuntamiento Const.

Todos los hombres tienen sobre sí la obligación de proporcionarse la subsistencia: y consiguiente á ella, un derecho de reclamar á todos costos los intereses que les forman, siéndole legítimamente pertenecientes: y es tanto mas justo este derecho, cuanto lo es cierto, que se funda en la necesidad que tiene de aquellos medios, los únicos que cuenta para el sosten de las vidas individual, y social.

Estas incontestables verdades mueven al Médico Titular de esta Villa D.^{no} Miguel Arturo á dirigirse á V. S., exponiéndole con la debida consideración: que estando reducida su subsistencia, y la de su larga familia, en la mayor parte al producto único de su conducta, pues que son nulas en todos conceptos las obenciones que pudiera tener, no puede menos de reclamar la solventación de aquella en el tiempo y forma que justamente le corresponden, hallándose en el caso de experimentar lo contrario. Es bien notorio á V. S., que el exposante llena sus deberes en la mejor forma posible, y que en justa retribución es por ello acreedor á la recompensa: como así mismo, que los pagos están designados en ésta por trimestres anticipados: de los cuales, si bien no pueden realizarse los dos primeros (como está convenido en ello) por su difícil cobranza en aquel tiempo: no así ha de decirse de los dos últimos, mediante á que, entablada ya de Junio en adelante, ha visto siempre posible el darse en el mes de Agosto, sino el total devengado, al menos la cantidad suficiente para salir de sus urgencias: por cuyo parón estorbo la innovación de este orden, viendo ya tres años hace, que no le ha sido posible cobrar sino tarde y de mala manera: y que en el presente, estando ya cerca de su último trimestre, y por consiguiente venidos los tres primeros, no ha podido todavía conseguir del cobrador el que le entregue